



EXENTO

AUTORIZASE LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE
FERIA OCASIONAL MERCADO CAMPESINO MALL
PLAZA ARICA

DECRETO ALCALDICIO N°7582 /2025

ARICA, 23 de julio del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°7583/2025, contempladas en el artículo N°63, de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Administrador (S) Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, Don Manuel Alvarez Trigo, por intermedio de correo electrónico de fecha jueves 22 de julio del 2025, informa de la actividad a realizarse por INDAP 2025, Mercado Campesino en el interior de Mall plaza Arica y a la vez hace envío de la documentación necesaria para la tramitación de los permisos municipales, adjuntando lo siguiente:
- Nómina de socios con nombre completo, Rut, domicilio, giro comercial.
 - Fotocopias de carnet de los contribuyentes indicando en ella su participación.
 - Autorización de uso de espacio en interior de Mallplaza Arica, espacio denominado “pasillo principal”, se señala que la iluminación y baño a utilizar son los del inmueble.
 - Formulario 22.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La actividad comercial y funcionamiento de la Feria Ocasional “MERCADO CAMPESINO”, la que funcionara desde el día jueves 24 hasta el domingo 27 de julio 2025, en el pasillo principal del interior del Mallplaza Arica, en horario desde el jueves de 10:00 a 20:00, viernes y sábado de 10:00 a 20:30 y domingo de 11:00 a 20:00 hrs., según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUBRO
1	LUCY FERNANDEZ ANGEL	PLANTAS Y SUCULENTAS
2	ADELAIDA MARCA GUTIERREZ	OREGANO, FRUTAS Y HORTALIZAS
3	JESSICA VALDEZ ARANIBAR	PROCESADOS
4	MARIA MOROSO MOROSO	PLANTAS Y SUCULENTAS
5	VIVIANA VILLALOBOS HUAYLLA	ARTESANIA EN FIBRA CAMELIDA
6	DELIA CRISTINA QUELCA FLORES	ARTESANIAS EN FIBRA CAMELIDOS
7	JUNIA BEDOYA MARCA	ARTESANIAS EN FIBRA CAMELIDOS
8	LIDIA VILLALOBOS VALDES	ARTESANIAS EN FIBRA CAMELIDOS



La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico a don Manuel Alvarez Trigo, [REDACTED] y doña Pilar Haro Ali, [REDACTED] habilitado por el organizador de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL

MCZ/CCG/MAG/MGV/SCA/KCA/xca.-

